

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

factor

Las posibles consecuencias del escándalo de \$Libra en el gobierno de Milei

► Por Marcos A. Sequeira

6A y 7A

Martes 18 de febrero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.568 - \$2.000

\$Libragate: Milei admitió errores pero reivindicó su accionar mientras afronta múltiples frentes

- El Presidente dijo que obró de buena fe pero que tiene "que aprender".
- Negó haber incurrido en un ilícito.
- "Tendré que levantar murallas y que sea más difícil acceder a mí", admitió.
- Con todo, aseguró que el negocio fue entre privados y a sabiendas del riesgo implícito para esas operaciones.
- Cuestionó a la oposición por querer obtener ventajas de la situación.
- Mientras tanto, los bloques críticos, definen la estrategia en el Congreso.
- También hay presentaciones en la Justicia.
- Los mercados sintieron el impacto.

2A y 3A



Aluvión de denuncias contra Milei en Argentina y EEUU

- El FBI recibió la primera denuncia penal por la megaestafa digital, que habría generado ganancias ilícitas de hasta US\$100 millones.
- El jefe de Estado fue mencionado en el informe como uno de los promotores del proyecto.
- En el país, ya enfrenta más de cien denuncias judiciales, así como pedidos de juicio político.

9A

Lecciones aprendidas del criptogate



► Por Gisela Veritier

2A

"Hubo una estafa y Milei y Hayden tuvieron participación"

► Por Javier De Pascuale

Entrevista con Andrés Piazza, abogado especialista en gobernanza de Internet, quien se refirió en detalle a los principales elementos que complican la postura del Presidente. Desconfía de la versión de que Milei fue engañado.

4A

Llaryora propuso a la UEPC mejora por inflación más extras

3A

S&P Merval 2.254.188,63 pts. ↓ 5,58% | Dólar Compra 1.029,67 ↑ Venta 1.088,19 | Dólar blue Compra 1.215,00 ↑ Venta 1.235,00 | Euro Compra 1.062,65 ↑ Venta 1.132,60

JUSTICIA

Autoplanes: el precio no se discute

Un fallo consideró que la cláusula que fija el valor de los vehículos no es arbitraria sino el resultado de factores económicos externos. **8A**

Derecho y Sociedad

El derecho del consumidor y los cruceros a Malvinas

► Por Luis Carranza Torres y Carlos Krauth

8A

El acuerdo fue consentido

En un caso de divorcio ratificaron que el entendimiento regulador sobre un inmueble alcanzado por la pareja no estuvo viciado de nulidad. **10A**

Leyes y Comentarios

Prepagas: flexibilizan los aumentos en las cuotas

1B

El Cosquín Rock movió \$50 mil millones y sumó medición de huella ambiental

- El festival, que cumplió 25 años, reunió a más de 110 mil personas en el predio de Santa María de Punilla.
- Con una grilla de más de 100 artistas, el evento contó con un estudio de triple impacto, que incluye el ambiental -además del económico y del social-.
- Sólo el show implicó inversiones de \$14.500 millones. **11A**



OPINIÓN

Lecciones aprendidas del *criptogate*

► Por **Gisela Veritier***

El reciente escándalo en torno a la criptomoneda Libra ha sacudido los cimientos políticos y económicos de Argentina.

El presidente Javier Milei, conocido por su ferviente apoyo al libre mercado y a las finanzas descentralizadas, promovió públicamente esta moneda digital, lo que llevó a miles de inversores a depositar su confianza y recursos en ella.

Sin embargo, en cuestión de horas, el valor de la libra se desplomó, dejando a más de 40.000 personas afectadas y pérdidas estimadas en 4.000 millones de dólares, si se tiene en cuenta la cantidad de personas que depositaron sus finanzas y el valor máximo que tocó la moneda.

Las repercusiones de este colapso no se limitan a Argentina. Inversores de diversos países se vieron afectados, ampliando el alcance del escándalo a escala internacional.

De hecho, para poder acceder a los contratos que demandaba la compra de esa moneda, debían hacerlo a través de un link del cual se accedía a través del Twitter del Presidente.

La economía argentina, ya de por sí frágil, sufrió un golpe adicional con mercados financieros mostrando signos de inestabilidad y una creciente desconfianza hacia las inversiones en activos digitales promovidos por figuras públicas.

Este incidente recuerda a otros casos recientes en el mundo de las criptomonedas, por ejemplo el colapso de las criptomonedas Luna y Terra dólares, en 2022, que resultó en pérdidas de aproximadamente 40.000 millones de dólares para los inversores.

Allí intervinieron las autoridades

estadounidenses y Terraform Labs, que emitía estas monedas, acordó pagar 4.500 millones de dólares para resolver las demandas de fraude.

La diferencia clave entre ambos casos radica en la respuesta institucional.

Mientras que en el caso de Terraform Labs se impusieron sanciones significativas, en el caso de Libra aún se espera una resolución clara de las autoridades argentinas e internacionales.

Esto depende de las regulaciones que posee cada país y de las internacionales, pero la falta de regulaciones específicas y la participación directa de un jefe de Estado complican el panorama legal y político.

Para protegerse de estafas relacionadas con criptomonedas, es esencial que los inversores consideren recomendaciones que paso a detallar.

Primero: una investigación exhaustiva. Antes de invertir, es crucial investigar la legitimidad del proyecto, sus desarrolladores y su historial.

Segundo: desconfianza ante promesas exageradas. Ofertas que garantizan altos rendimientos con bajo riesgo suelen ser indicativas de fraude.

Tercero: uso de plataformas reconocidas. Optar por *exchanges* y billeteras digitales con buena reputación y trayectoria en el mercado.

Cuarto: educación continua. Mantenerse informado sobre las tendencias y riesgos en el mundo de las criptomonedas.

Quinto: asesoramiento profesional. Consultar con expertos financieros antes de realizar inversiones significativas.

La volatilidad inherente al mercado de las criptomonedas, sumada a la falta de regulaciones claras crea un entorno propicio para estafas y fraudes.

Es imperativo que los inversores actúen con cautela, realicen investigaciones, diligentes, no se dejen influenciar por *influencers*, figuras o promesas de ganancias rápidas.

La educación y la prudencia son las mejores herramientas para navegar en el mundo complejo de las finanzas globales.

\$Libragate: Milei admitió errores pero reivindicó su accionar mientras afronta múltiples frentes

El Presidente dijo que obró de buena fe pero que tiene "que aprender". Negó haber incurrido en un ilícito. "Tendré que levantar murallas y que sea más difícil acceder a mí", admitió. Con todo, aseguró que el negocio fue entre privados y a sabiendas del riesgo implícito para esas operaciones. Cuestionó a la oposición por querer obtener ventajas de la situación. Mientras tanto, los bloques críticos definen la estrategia en el Congreso. También hay presentaciones en la Justicia. Los mercados sintieron el impacto

El presidente Javier Milei reconoció errores en su apoyo explícito al token \$Libra, aunque aseguró que actuó de "buena fe", al tiempo que desestimó la existencia de delito en su accionar.

Si bien no lo dijo de manera explícita, el jefe de Estado relató que se manejó conforme sus convicciones pero que, tras la evolución del caso, resolvió despegarse del caso.

En declaraciones a TN, el Presidente buscó despegarse de cualquier tipo de ilícito, explicó por qué borró el tuit luego del escándalo, reconoció su vínculo con Hayden Davis -creador del token-, y afirmó que fueron "como mucho" 5 mil las personas afectadas, entre ellos casi ningún argentino.

Asimismo sentenció: "Si vos vas al casino y perdés plata, ¿cuál es el reclamo? Si vos sabías las condiciones. Todos lo hicieron voluntariamente. Yo no lo promocioné, lo difundí. Soy fanático de la tecnología. Yo quiero que Argentina se convierta en un hub tecnológico. Pensé que era algo que podría mejorar las condiciones de los emprendedores tecnológicos".

"Yo no tengo nada que ocultar, puedo hablar tranquilamente. Por lo tanto no tengo problemas de dar la cara. Me parece que los compromisos hay que cumplirlos, eso de que cuando hay un ruido, no cumplir, significa que hay algo que está sucio."

Desde la política tradicional están nerviosos, las encuestas nos dan a nosotros, la economía se está recuperando, la inflación va a estar cerca del uno por ciento, bajamos más del veintiporciento de pobreza, saben que si nos va bien, no vuelven más, van camino a la extinción", comenzó el Presidente en diálogo con Jony Viale por TN.

Si bien el mandatario se mostró convencido de que no incurrió en un ilícito, también fue autocrítico: "Yo obré de buena fe. Pero tengo que aprender. La lección más importante es que yo asumí la Presidencia y seguí siendo el de siempre. Cualquiera que me conoce sa-



be que podía acceder a mí de la misma manera de siempre, esto me enseñó que tengo que poner filtros. Tendré que levantar murallas y que sea más difícil acceder a mí. Hay que buscar la forma para que, cuando las cosas lleguen a mí, ya estén resueltas".

Sobre su relación con Davis, explicó: "Cuando vos mirás lo que es el universo de los emprendedores, la característica esencial de ese segmento, es un sector que está en la informalidad. Aquellos que blanquean, blanquean lo mínimo e indispensable. Ellos no tienen acceso al financiamiento. Por otra parte, Argentina no tiene un mercado de capitales, en Estados Unidos podés fundear este tipo de proyectos. A mí vino Davis y me propone esto, lo conocí en la fintech de octubre de 2024, en ese contexto me propone armar una estructura que financie a emprendedores y así se pueda dar un crecimiento económico. Me pareció

una herramienta interesante", señaló.

Y continuó: "Cuando se hace pública esta situación, obviamente le doy difusión para que aquellos que necesiten acceso al financiamiento lo puedan conocer. Esto era para fundear a los argentinos que no tienen acceso al financiamiento. Una vez que publico el tuit, aparecen personajes diciendo que me hackearon la cuenta, lo cual es falso. No me voy a estar escondiendo atrás de un hackeo, me parece una aberración, por eso fijé el tuit. Ahí empecé a ver cómo se generaban comentarios negativos, por eso ante la duda borré el tuit. Desde mi punto de vista, como se generaba ruido, borre el tuit".

Además, desmintió que los afectados sean 44 mil personas y dijo que el número ronda los 5 mil: "Es falso que sean 44 mil personas. Había muchísimos bots."

En el peor de los casos había 5 mil personas. Las chances de que haya argentinos es muy remota. Había personas hiperespecializadas que participaron de este evento, esto no es un tema menor, porque los que entraron ahí, que lo hicieron de manera voluntaria, sabían muy bien a lo que estaban entrando. Son operadores de volatilidad, sabían muy bien el riesgo a donde estaban entrando".

"Éste es un problema entre privados, porque el Estado no tiene nada que ver. Yo no lo promocioné, lo difundí. Toda propuesta que encuentre que pueda mejorar el financiamiento para emprendedores tecnológicos... es equivalente a cuando vas a la apertura de una planta", añadió al respecto.

El Presidente volvió a hablar de Davis y nombró a Mauricio Novelli, el empresario que organizó la fintech de octubre de 2024, en la que el mandatario estuvo con todos los involucrados en la polémica: "La propia empresa que armó el lanzamiento dice que yo no tengo nada que ver. Estos mercados suelen tener este tipo de comportamientos. El propio Davis dice que yo de criptomonedas no sé nada. Por querer dar una mano a los

Departamentos c/cochera
en MILÉNICA Sagrada Familia
y Av. Carlos Paz.
Entrega y saldo financiado
a 10 años en dólares o UVA +
Tasa variable. U\$D 1.250 M2.
GRUPO DINOSAURIO.
Tel 3513 95-6850

(*) Economista - Directora General del ICDA (UCC)

argentinos me comí un cachetazo. No hay ni cinco argentinos que hayan caído en esto. La gran mayoría que compró son chinos o estadounidenses. Es un tema vinculado a la tecnología, no creo que dañe mi credibilidad. ¿Sabés lo que me da credibilidad? Que dije que iba a cortar la emisión monetaria y así se iba a bajar la tasa de inflación. ¿Sabés lo que me da credibilidad? Que dije que no se negocia bajo ningún punto de vista el equilibrio fiscal, el superávit primario fue de 2,5 billones, los intereses son de 600 mil millones de pesos. Eso es el compromiso”.

“A Novellis lo conozco desde hace muchos años. Yo daba clases en su academia. Él fue el que armó la reunión tecnológica. Yo lo que tengo que hacer es mirar la situación y cuando se generaron dudas, me corrí. Yo tengo que preservar... lo que pasa también es por lo del hackeo y yo no fui hackeado. Yo soy un entusiasta, no sé qué voy a hacer con Twitter, lo que sí tengo claro es que voy a levantar filtros de las personas que van a llegar a mí”, cerró sobre la relación con el empresario.

Investigación

Con relación a la investigación judicial, el jefe de Estado aseguró: “Nosotros ahora pedimos la intervención de la Oficina Anticorrupción, que investigue a todos, hasta a mí mismo, eso nunca pasó. No sé si alguien se llevó algo, pero eso no me corresponde a mí. Yo tengo plena confianza en todos los funcionarios míos. No me pagaron por hacer esto. El propio Davis dice que no tengo nada que ver, que no me llevo un mango de todo esto. No sé si es una cama política. Las investigaciones dirán qué pasó y qué no pasó”.

Cuando fue consultado por los pedidos de juicio político, arremetió en duros términos contra la oposición en general y contra Cristina Fernández de Kirchner en particular: “Va a ser el séptimo pedido de juicio político. Vos sabés que el kirchnerismo nunca explicó qué pasó con los 600 millones que se llevó a Santa Cruz, nunca pudieron. A guita de hoy serían mil doscientos millones de dólares. Ellos me vienen a pedir explicaciones. No sólo eso, vos sabías que, con el tema de la convertibilidad, ellos decían que estaba respaldado por un dólar, el día que pesificaron, hicieron un paga Dios con otra estafa de 30 mil millones de dólares. Otra estafa del kirchnerismo son la nacionalización de las AFJP. Otra estafa es el fondo del Bicentenario. Cristina se quería sacar del banco 10 mil millones de dólares para motivar su campaña. Dicho esto, una de las cosas que pasó es que se quería llevarse todas las reservas, ahí echan a Redrado y ponen a Marcó Del Pont que se las giró automáticamente”.

“Hay gente que se olvida que cuando llegó Macri los kirchneristas habían dejado en el dólar futuro 25 mil millones de dólares y cuando volvieron le vendían dólares por anticipado a los importadores y se patinaron un montón de guita. Cuanto más alto es el patri-

monio del Banco Central, menor es el nivel de licuación inflacionaria. Hubo que hacer un reconocimiento de pérdida por 45 mil millones de dólares. El ponzi más grande de la historia se llama peso”, completó.

Contra Cristina

Específicamente contra Cristina, Milei lanzó: “Que me diga algo una persona dos veces condenada, la de la causa Hotesur.

En su vida ejerció y tiene una fortuna enorme. Que explique la fortuna de la hija en el banco Galicia.

Que venga esa estafadora, esa chorra a cuestionarme a mí, ella nunca bajó la inflación. Aplicaban controles de precios, no bajaban la inflación. Sabes por qué bajó tanto la pobreza, porque blanqueamos la inflación.

Hicimos el ajuste más importante de la historia. La economía creció. El PBI creció el 3%, hicimos que la economía se expanda. Si miras todas las definiciones de inflación, tenemos deflación en dólares.

Que me venga a dar clases. Aparte, hay que recordar que no se olvide que tuvo de ministro de Economía a Kicillof y ese imbécil le costó a todos los argentinos cerca de 5 mil millones de dólares”.

Asimismo agregó: “Se la pasa hablando de los jubilados. El sistema dice que cuanto más gana uno, menos gana otro y ella cobraba 35 millones. No hay mayor estafador en la historia argentina que ella. No hay mayor estafa que el kirchnerismo. Cuando fue su segundo mandato, Argentina tuvo las mejores condiciones para crecer en la historia y, sin embargo, la máquina de destruir hizo que el PBI per cápita siga cayendo”.

Asimismo, descartó que esta polémica afecte su imagen de cara a las elecciones: “Si estuviéramos en una situación complicada, no podríamos pisar la calle y en lugar de eso le generamos problemas a los custodios. Me sacó un montón de selfies. Pero la realidad es que tengo que asimilar que la vida como la hacía antes no se puede. Yo no me tomo la cosa como si fuera presidente, para mí esto es un trabajo”.

La estrategia política

Mientras tanto, el bloque de diputados de Unión por la Patria oficializará en las próximas horas el pedido de juicio político contra Javier Milei por la cripto promociónada por el Presidente, que derivó en una estafa calculada en unos 87 millones de dólares. El kirchnerismo quiere ir a fondo en la investigación y no descarta acordar con otros espacios de la oposición que proponen alternativas menos extremas, como la creación de una comisión investigadora.

En conferencia de prensa, el líder parlamentario de Unión por la Patria, Germán Martínez, calificó el episodio como “un escándalo sin precedentes” y “una estafa de enorme escala” que puede tener “consecuencias graves para la Argentina” y “trasciende fronteras”. Por eso, consideró que “requiere una respuesta institucional de la misma proporción”.

Los diputados del bloque están

convencidos de que el escándalo golpea duramente a Milei, porque tocó a la propia base libertaria. Para dimensionar la preocupación del Gobierno, algunos aseguraron haber recibido llamados del asesor Santiago Caputo para frenar un intento de juicio político. No obstante, el proyecto ya está casi listo para ser ingresado. No hubo fisuras en la decisión, que se tomó el sábado en una reunión virtual convocada de urgencia.

Aunque consideran que el juicio político es el mecanismo “que más se adapta” a la circunstancia, están dispuestos a negociar con otros bloques para que la investigación contra el presidente prospere como sea, en el ámbito del Congreso y no del Poder Ejecutivo, como pretende Milei al involucrar a la Oficina Anticorrupción.

“Compartimos el deseo de llevar a fondo una investigación. Hay otros que no quieren. En lugar de hacer oposición del oficialismo, son oposición de la oposición”, advirtió Martínez, en un tiro por elevación al PRO y la UCR. Los únicos que, hasta el momento, no impulsaron ninguna iniciativa concreta para dilucidar la polémica.

“Los argentinos tienen que saber si tienen un presidente estafador, o si pasa una estafa por sus narices y no se da cuenta”, aseveró el líder de Unión por la Patria. “El presidente está confundiendo su rol, lo ha desvirtuado”, aportó el massista Ramiro Gutiérrez. “Los propios militantes de Milei sienten vergüenza de lo que pasó”, remató la kirchnerista Vanesa Siley.

Al pedido de juicio político de Unión por la Patria se suma otro ya presentado por los diputados más intransigentes del bloque Encuentro Federal, que lidera Miguel Pichetto. Sus impulsores son los socialistas Esteban Paulón y Mónica Fein, junto a la cordobesa Natalia De la Sota, quien suele moverse con independencia entre los representantes del PJ local.

En los bloques de la oposición dialoguista promueven alternativas menos extremas para darle intervención al Congreso sin caer en un juicio político, que por un lado necesita dos tercios de los votos en ambas cámaras (en Diputados para acusar, y en el Senado, para juzgar), y por otro tiene, como fin último, la destitución del acusado.

Democracia para Siempre, el bloque de radicales disidentes a Rodrigo de Loredo, presentó ayer lunes un proyecto para crear una comisión investigadora sobre la conducta de Milei. A diferencia del juicio político, puede aprobarse con mayoría simple, por lo que tiene más posibilidades de avanzar.

Mercados

Las acciones del S&P Merval se hundieron hasta 8,1% y los bonos en dólares cedieron hasta 3,3% ayer lunes 17 de febrero, como primera reacción al escándalo por la cripto Libra que promocionó el presidente Javier Milei el último viernes.

Sin la referencia de Wall Street, que no operó por feriado en EEUU (Día de los Presidentes), el índice líder de BYMA cayó 5,6% a

2.254.188 unidades, aunque medido en dólares se desplomó 6,6% a 1.866 puntos, lo que representa la mayor baja diaria en la era Milei.

Las acciones del panel líder se desplomaron hasta casi 8,5%.

Ya desde el fin de semana, los operadores se preparaban para una jornada negativa ante la situación.

“El mercado abrió con bajas en acciones y bonos, con retrocesos de hasta 7% y 3,5%, respectivamente. Si bien la presión vendedora se moderó y las pérdidas se redujeron a media rueda, hacia el cierre, las bajas volvieron a acentuarse, en un día con poco volumen por el feriado en EEUU. Por ende, el comportamiento del mercado de este martes será clave”, describió a Ámbito Matías Waitzel, presidente de AT Inversiones.

Pese a la fuerte caída de los activos locales en la jornada, “esto parece más un ruido político, que algo que afecte los fundamentales de Argentina o de sus empresas”, indicó Waitzel. En ese sentido, “las bajas pueden representar una oportunidad de compra”, estimó.

Para PPI, en tanto, “probablemente veremos una mayor volatilidad en los activos en la medida que los hechos se vayan esclareciendo”. Advierten que “a priori, esto entorpecerá las negociaciones en el Senado en lo que es una semana clave para definir qué pasará con la suspensión de las PASO. De cara a las elecciones de medio término, si la debilidad política persiste, también se podrían ver afectadas las negociaciones por las listas”.

“Si bien de fondo no vemos un cambio estructural, entendemos que la oposición tiene un activo tangible para socavar la posición del Gobierno”, concluyeron.

Hoy martes, con los ADRs operando normalmente, se podrá ver si los inversores internacionales mantienen el sentimiento “bearish” que mostraron durante la jornada de este lunes los locales.

En renta fija, en tanto, los bonos en dólares perdieron hasta 3,5%, con caídas lideradas por el Global 2038, el Global 2046 (-3,4%), y el Global 2041 (-3,1%).

Sin operaciones en Wall Street ayer lunes, el riesgo país había cerrado el viernes en 675 puntos.

Llaryora propuso a la UEPC mejora por inflación más extras

El Gobierno de Córdoba presentó ayer por la tarde noche una oferta salarial a la UEPC que ahora será debatida en asamblea por el gremio.

Aunque desde ambas partes evitaron precisar el tenor de la propuesta, trascendió que incluye una mejora por inflación más un extra que permita recuperar de manera gradual la caída del salario que sufrieron los docentes en los últimos años.

“La oferta tiene el volumen como para ser debatida”, admitió una fuente del gremio a **Comercio y Justicia**.

En rigor, no hay mucho tiempo para aprobar o rechazar la propuesta a tenor del inminente inicio del ciclo lectivo, el miércoles 5 de marzo próximo.

En ese sentido, si la asamblea de UEPC rechaza la mejora que elevó el Ejecutivo, probablemente disponga de una medida de fuerza para el inicio mismo del calendario escolar.

El debate, como es habitual, se extenderá por casi toda la semana, toda vez que comenzará con asambleas por cada establecimiento, luego las departamentales y, finalmente, la general que resolverá si acepta o no la propuesta oficial que, en principio, se extenderá por los próximos seis meses.

El acuerdo firmado el año pasado culminó el pasado 31 de enero por lo que ya con los salarios de febrero, la Provincia deberá pagar con un incremento que en principio será cuanto menos igual a la inflación del mes inmediato anterior, esto es para respetar los acuerdos ya firmados por el resto de los estatales y que se extienden hasta marzo inclusive.

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO” DISTRITO CÓRDOBA CONVOCATORIA A ELECCIÓN INTERNA DE AUTORIDADES Y CONGRESO DE DISTRITO

La junta de Distrito del “Partido del Trabajo y del Pueblo” Distrito Córdoba informa a todos los afiliados la siguiente convocatoria: a Elecciones de Autoridades y Congreso de Distrito

1) El día 22 de marzo de 2025 se realizarán las elecciones en el local partidario sito en Eusebio Marcilla 677 de la ciudad de Córdoba, de 10:00hs a 17:00hs para elegir los siguientes cargos: - Junta de Distrito: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 tesorero, 1 tesorero suplente. - Comisión revisora de cuentas: 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes. - Tribunal de Disciplina: 3 miembros titulares y 2 suplentes - Junta electoral: 3 miembros titulares y 2 suplentes. - Elección de 20 (veinte) Delegados Congresales titulares y 10 (diez) suplentes, para el congreso de Distrito.

2) Se fija la fecha tope para presentación de listas ante la junta electoral el día 7 de marzo a las 20hs. Fecha tope de impugnación de listas el día 11 de marzo a las 20:00hs en local partidario

3) Los padrones se encuentran expuestos a disposición de todos los afiliados, hasta el día 26 de febrero, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00hs en el local partidario de calle Eusebio Marcilla 677 de la ciudad de Córdoba

4) El Congreso de distrito se realizará el día 22 de marzo a las 19hs en el local partidario de calle Eusebio Marcilla 677 de la ciudad de Córdoba

"Hubo una estafa y Milei y Hayden tuvieron participación"

Andrés Piazza, abogado especialista en gobernanza de Internet, desgranó en una entrevista los principales elementos que complican la postura del Presidente en el \$Libragate. Desconfía de la versión de que Milei fue engañado



Javier De Pascuale
jdepascuale@comercioyjusticia.info

Radicado a tiempo completo en Córdoba, Andrés Piazza es un abogado especializado en gobernanza de Internet. Ha trabajado como consultor para organismos internacionales en distintos países de Sudamérica y, desde Brasil, donde se encuentra en estos momentos, accedió a responder preguntas clave sobre el \$Libragate, el escándalo que sacude a Javier Milei y su Gobierno desde las últimas horas del viernes pasado.

-Off the record el Gobierno está difundiendo que el presidente Milei es el primer engañado en el caso. ¿Cómo ve esa especie?

-Sí, parece un poco inconsistente la posición de que el mayor estafado fue el Presidente. Porque él promociona una herramienta de financiamiento, la presenta así y lo hace siendo presidente, de modo que se presenta públicamente como una iniciativa pública oficial, no como un acto privado, como dijo alguien ayer, una diputada, ¿no?

Claramente apareció como una iniciativa pública que es parte de una política pública para financiar a las pymes. Y deja fijado el posteo, cuando él, Javier Milei, nunca hace posteos fijados en sus posteos en Internet. Y esto desde antes de ser presidente. Entonces ¿esto qué quiere decir? El mensaje es que se está llevando adelante una política pública, que se hace previsiblemente por la intervención de los mecanismos del Estado, para contratar o para hacer cualquier tipo de política. Pero eso sí: sin ninguna de las salvaguardas o de las transparencias, o de las herramientas que el Estado tiene que tomar para llevar adelante sus políticas.

¿En ese contexto, cómo se presentaría como estafado Javier Milei? Lo veo inconsistente como explicación. Sí me parece que es una búsqueda de salida, un manotazo, excusas que aparecen cuando se van cayendo las piezas... Y eso que no hemos hablado todavía de la parte inicial, de cómo se lanzó esto, cómo apareció.



-¿Se trataría de un relato hecho ex post, es decir después de que se cometió el crimen o se cometió el error?

-De hecho, son explicaciones posteriores que además son contradictorias con la promoción propiamente dicha, hecha previamente.

-¿Le parece inconsistente el hecho de que el Presidente dijera que no estaba interiorizado del caso, cuando da de baja ese tuit?

-Es que su tuit se da en el mismo momento de la apertura de la moneda, o sea cuando la moneda no estaba lista en los exchanges, pero sí en Solana. Y se abre en el mismo momento en que postea Milei. Y en ese mismo minuto tres inversiones de millones de dólares y algunos otros de menores cuantías entran, o sea, invierten muchos fondos y en tres horas, antes de que Milei saque el tuit fijado, sacan esos millones. Toda la operación es muy sospechosa.

-¿Hay una operatoria que inicia Milei?

-Claro. Fíjese que lo que inicia todo ese movimiento no es la creación de la moneda o la presentación de su sitio web, sino el tuit de Milei. Por eso es inconsistente que Milei diga que no estaba en conocimiento del proyecto. Y es contradictorio incluso con lo que hoy están declarando los creadores de la moneda, la empresa detrás de Libra. Y que dicen: "Éste es un proyecto en el que trabajamos coordinadamente, no se pueden despegar".

-¿Está diciendo que Milei tiene que haber sabido qué había detrás del proyecto?

-Mire, Javier Milei fue asesor y capacitador en esta iniciativa que tenía Mauricio Novelli, otro de los creadores de Libra. Sí, desde 2020, antes de ser diputado ya era parte de un proyecto de educación financiera para el mundo cripto, junto con este señor. Entonces entiendo que sí. O sea, ¿Milei puede decir que no sabía de cripto cuando fue capacitador en este tipo de iniciativas? ¿Milei puede decir que no conocía a los creadores de Libra cuando los conoció hace años y trabajó con ellos?

El grupo que alentó esto son expertos en este tema. Ya tienen antecedentes con lo mismo porque Milei, siendo diputado publicitó -a título oneroso- la criptomoneda CoinX. Fue cuando dijo que le parecía bien cobrar por esas recomendaciones. Ahora hace algo que se parece mucho a aquello y lo deja como tuit fijado, diciendo que es una herramienta de inversión. E, insisto, si es una herramienta de inversión, entonces es una política pública, algo que haría el Banco Nación o un banco de desarrollo, un fondo público que financiará a las pymes.

-¿Hay espacio para pensar en un error de Milei?

-Milei puede ser o un delincuente o alguien inoperante, pero no puede ser las dos cosas al mismo tiempo. Quizás en distintas circunstancias puede ser las dos cosas, pero en esto tiene que elegir,

¿no? Debe elegir algo consistente y mantenerse en esa versión. Estos trascendidos en *off* o estos mensajes que van diciendo funcionarios o líderes oficialistas no aclaran, confunden y no ayudan a entender qué pasó verdaderamente.

-Hagamos el ejercicio de sacar a Milei del caso. Digamos que un influencer hizo el posteo. Viendo hoy la línea de sucesos, ¿podemos decir claramente que estamos ante una estafa? ¿Y la persona que posteó el tuit es partícipe necesario de esa estafa?

En las *memecoins* como estas, las *maincoins* siempre tienen a una figura que es la que le da la relevancia. Si no, no existe. Si no hay alguien capaz de generar la atención, no se desencadena el resultado esperado. Eso por un lado: sin Javier Milei no había Libra, ¿se entiende? Por otro lado, los que recomiendan inversiones, como un *influencer* lo hace, de por sí están violando normas de la Comisión Nacional de Valores. Aunque sea un privado. Peor si es un analista económico; (fíjese que todos los analistas aclaran que ellos no recomiendan inversiones), incluso estarían violando principios de ética profesional. Ni hablar si es funcionario, porque viola la ética pública.

Y aquí tenemos las dos cosas. Un famoso necesario y, además, alguien que recomienda una inversión.

Entonces, realmente yo veo muy pocas posibilidades de pensar en una imprudencia, en una negligencia, en esta versión de "pobre Javier, le hicieron el cuento".

-Hayden dijo en un video que él tiene los 100 millones que se pagan por Libra y que está esperando instrucciones de la Casa Rosada para saber cómo devolverlos. ¿Instrucciones de la Casa Rosada? Entonces, claramente, no es que el Presidente no sabía nada... Si el creador de Libra espera instrucciones, las espera de un jefe o de un socio...

-Fíjese que en el mismo video Hayden dice que es parte del equipo del Presidente... Y después dice otra cosa que es complicada... Habla de que tiene toda la *inside trading*, o sea la información

de inteligencia de negocios, lo cual es obviamente ilegal. Él ya sabía que alguien iba a operar entonces con esa información privilegiada y de hecho actuó. Allí aparecen los *snipers*, los francotiradores, que son estos que al primer segundo ponen dinero, ponen un millón de dólares cada uno. ¿Quién tomó la decisión de poner un millón de dólares en el primer segundo y sacó su inversión unas horas después y justo antes de que Milei borrara su tuit?

-Ahí es cuando miles pierden su plata...

-De acuerdo con la huella digital de las operaciones, todo estuvo automatizado previamente, ya con información previa. Eso, que es ilegal, Hayden no lo considera ilegal, pero hubo gente damnificada porque hubo una traslación de confianza. Eso es estafa. Ellos dicen que no se quedaron con la plata, pero la estafa sucedió y su participación fue decisiva.

Si hubo dolo o no, eso habrá que probarlo, pero lo que es ostensible, lo que es público y de lo que no se puede escapar, es que hubo estafa y tuvieron participación.

-¿Estamos ante una asociación ilícita en este caso?

-Yo no soy penalista. No conozco bien esa figura, siempre me pareció poco feliz. La verdad es que no puedo decir mucho sobre eso. Pero sí sé que el *rug pool* (sacar la alfombra) es un delito en Estados Unidos. Si tenemos en cuenta que hay damnificados estadounidenses, con eso ya tenemos el elemento penal afuera así como tenemos la estafa en el Código Penal argentino, así como en el resto del mundo. Puede haber entonces causas en el exterior, aparte de Argentina. Va a haber causas en el exterior y de hecho hay estudios jurídicos que están reclutando a los damnificados.

Eso sin contar con que se abre una caja de Pandora, donde aparecen empresarios diciendo que les pidieron una coima para reunirse con Milei o para conocer al Presidente y que, según esa coima, pasarían "cosas mágicas". Y también aparece una cantidad de fotos de Milei con todas esas personas... El viernes fue el inicio de algo fuerte. Cayó una pieza y esto es un dominó donde van a ir cayendo otras piezas. Es interesante ahora ver cómo el Gobierno trata de encontrar un chivo expiatorio, alguien que no sea el Presidente o que no sea la hermana del Presidente... Veremos. Allí aparece Reid... Lo cual no es fácil, el chivo expiatorio tiene que ser bien consistente. Yo en este caso no la veo tan clara.



Curso de Paramédico
ABIERTO A LA COMUNIDAD

CM
PCI Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba

consultalo en www.cmpec.org.ar

Travel Services expande su red de franquicias en Córdoba

La agencia de viajes con casa matriz en Buenos Aires y oficinas comerciales en Santiago de Chile y Montevideo, llegó a esta ciudad con un local en la zona norte y, para antes del cierre del primer cuatrimestre del año, tiene planeado sumar una segunda franquicia en la zona sur



APERTURA. Los directivos de Travel Services en su nuevo local del Cerro de las Rosas.

En un contexto de recuperación de rutas aéreas y una operación más fuerte de aerolíneas nacionales e internacionales uniendo Córdoba con otras ciudades de la región, la agencia de viajes Travel Services, con más de 25 años de trayectoria en el sector de turismo, inauguró un nuevo local en la capital provincial.

La sucursal se encuentra sobre la avenida Rafael Nuñez 4061, en el Cerro de las Rosas y, con esta inauguración, la agencia otorgó su 32ª franquicia a tres inversores locales, Romina Mattiuz, y a los hermanos Martín y Agustín Cattaneo.

El local, que tiene 50 metros cuadrados de superficie, ofrecerá atención al público de lunes a viernes de 9.30 a 18 y sábados de 9 a 12.30.

Cabe resaltar que la firma con la casa matriz en Buenos Aires y oficinas comerciales en Santiago de Chile y Montevideo, amplió su negocio de franquicias en un 40 por ciento en 2024 y durante esta inauguración, Federico Rovida, gerente Comercial de la agencia, anticipó que para “antes del cierre del primer cuatrimestre del año, tienen planeado inaugurar siete locales nuevos en el país y que entre ellos se encuentra la segunda franquicia para Córdoba que estará ubicada en la zona sur de la ciudad”.

A la fecha, Travel Services cuenta con otros locales en Río Cuarto (2023) y General Cabera (2024).

“Córdoba es una provincia llena de oportunidades. Queremos aumentar nuestra presencia aquí, ofreciendo nuestro sistema de franquicias y el respaldo de nuestra marca, con más de 25 años de trayectoria en turismo. Sabemos lo exigente que son los clientes cuando se trata de sus vacaciones o realizar un viaje. Por otra parte, entendemos las demandas del mercado y ofrecemos atención personalizada, contacto multiplataforma y un asesoramiento profesional para darle seguridad y ayudar a tomar

las decisiones más convenientes de viaje”, comentó Rovida.

“Nos fijamos metas de satisfacción al cliente muy ambiciosas y encontramos en Travel Services un partner ideal. La capacitación, experiencia y tecnología que nos aportaron nos permitirá diferenciarnos rápidamente y ser uno de los protagonistas del mercado. Brindar servicios de calidad, confiables y un asesoramiento para obtener la mejor experiencia de viaje serán las principales guías del progreso que queremos presentar a los cordobeses”, comentó Romina Mattiuz, directiva de la agencia.

Vale destacar que Romina Mattiuz, y a los hermanos Martín y Agustín Cattaneo, conformaron una sociedad para la apertura del local de Cerro de las Rosas, luego de sumar años de experiencia en sus propias carreras profesionales y en emprendimientos afines.

Martín Cattaneo es quien llega con más experiencia en el sector de turismo. Se recibió de Técnico Hotelero, trabajó en el Hotel Sheraton Salta y por diez años ocupó puestos de gestión en el aeropuerto de Salta trabajando para una aerolínea. Tras la pandemia, en el año 2021, realiza un giro en su carrera y lanzó con su hermano Agustín, un local de sushi en la localidad de Jesús María.

Agustín Cattaneo se destacó en el sector comercial de ventas y también en el área de marketing digital, y además participa de un emprendimiento familiar en el rubro textil.

Por su parte, Mattiuz, luego de trabajar 14 años en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y de solicitar un retiro voluntario, ahora encara su primer emprendimiento en el negocio del turismo.

La agencia de viajes Travel Services tiene 32 franquicias activas con presencia en 12 provincias. Sus locales se encuentran en CABA, provincia de Buenos Aires, Córdoba,

Entre Ríos, San Luis, San Juan, Mendoza, Chaco, Tucumán, Salta, Jujuy y Tierra del Fuego.

Las condiciones básicas para adquirir una franquicia de Travel Services son un alquiler de un local mínimo de 40 mts cuadrados con frente a la vía pública; buena visibilidad de marca y fácil acceso; una cantidad de empleados mínima de dos o tres personas para la atención personal para quienes se acercan al local; y una inversión de US\$30.000 para acondicionar el local y pagar el canon.

“A diferencia de otros sectores, esta franquicia tiene la gran ventaja de que no requiere stockear mercadería dado que todo depende del asesoramiento, servicios de atención y los recursos humanos”, resaltan sus impulsores.

Según informaron desde la marca “una franquicia de Travel Services que tiene el local bien ubicado, buenos recursos humanos y un equipo proactivo, tiene buenas oportunidades para lograr ingresos anuales en el orden de los US\$600.000, en tanto que se estima el retorno de la inversión inicial en el lapso de entre 15 y 18 meses”.

El franquiciado debe abonar mensualmente regalías que parten de un esquema que depende de la facturación del local. Por otro lado, se abona un canon de 0,5% de la facturación en concepto de publicidad y marketing.

La Cámara Argentina Fintech difundió un comunicado ante el escándalo cripto

Tras los sucedido a raíz de la mención del presidente Javier Milei sobre la criptomoneda \$Libra, la Cámara Argentina Fintech difundió un comunicado sobre su postura al respecto en el que reafirmó su “compromiso con el desarrollo de una industria cripto sólida, confiable y orientada al crecimiento del país”.

“En este contexto y ante las denuncias de un caso de rug pull, es clave diferenciar casos como éste del valor real que aporta la tecnología cripto al desarrollo productivo y financiero de la Argentina. Nuestro país es uno de los líderes globales en adopción de criptoactivos y blockchain, con más de 2,5 millones de usuarios activos mensuales de billeteras cripto y un volumen de transacciones que superó los 91.100 millones de dólares en 2024. Esta posición de vanguardia representa una oportunidad única para que el país se consolide como referente regional y global en la economía digital. Sin embargo, para capitalizar plenamente este potencial es fundamental operar dentro de un marco de transparencia y seguridad. Por eso, destacamos la importancia de utilizar plataformas registradas y supervisadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV), y reiteramos nuestra disposición a colaborar con las autoridades públicas en la formación de equipos técnicos y la construcción de políticas que impulsen la innovación y protejan a los usuarios”, expresa el documento.

Según informó la cámara, el potencial transformador de cripto en Argentina se traduce en aplicaciones concretas:

Protección del ahorro y mayor inclusión financiera. *Stablecoins*

y activos virtuales permiten a millones de personas y pymes argentinas conservar el valor de sus ingresos y acceder a instrumentos de inversión antes inaccesibles. Estas herramientas integran a sectores históricamente excluidos del sistema financiero tradicional.

Democratización del crédito e inversión productiva. La tokenización de activos físicos y financieros (como bienes raíces, commodities o cosechas) genera liquidez, reduce costos operativos y abre nuevas vías de financiamiento. Por ejemplo, el agro argentino podría tokenizar su producción y obtener financiamiento por hasta US\$50.000 millones anuales.

Impulso a la inversión y al empleo de calidad. El ecosistema cripto argentino es referente en América Latina y atrae capital y talento global. Potenciar esta industria implica generar más empleo especializado y oportunidades de desarrollo profesional.

Automatización y eficiencia operativa. Los contratos inteligentes eliminan intermediarios en sectores como el agro, la logística y el comercio exterior, reduciendo costos, acelerando operaciones y dotando de mayor transparencia a los procesos.

“Argentina está ante una oportunidad histórica para liderar el camino hacia una economía digital moderna, eficiente e inclusiva. Desde la Cámara Argentina Fintech reafirmamos nuestro compromiso de trabajar junto al sector público y privado en una agenda para que cripto sea una herramienta de progreso y crecimiento sostenido para el país”, concluyeron fuentes de la entidad.

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.

CURSOS DE VERANO

Inverti en vos con grandes beneficios.
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

Las posibles consecuencias del escándalo de \$Libra en el gobierno de Milei

El reciente escándalo en torno a la criptomoneda \$Libra podría tener consecuencias políticas y económicas significativas. Con 112 denuncias penales en la Justicia Federal relacionadas con el caso, la situación se agrava y podría derivar en un impacto directo en la gobernabilidad del país. La vinculación del Gobierno con un proyecto financiero fallido podría afectar la imagen de Milei como líder promercado y deteriorar la estabilidad del peso argentino, con posibles consecuencias en la inflación y la fuga de capitales. Las denuncias penales sugieren que el caso de \$Libra podría derivar en investigaciones

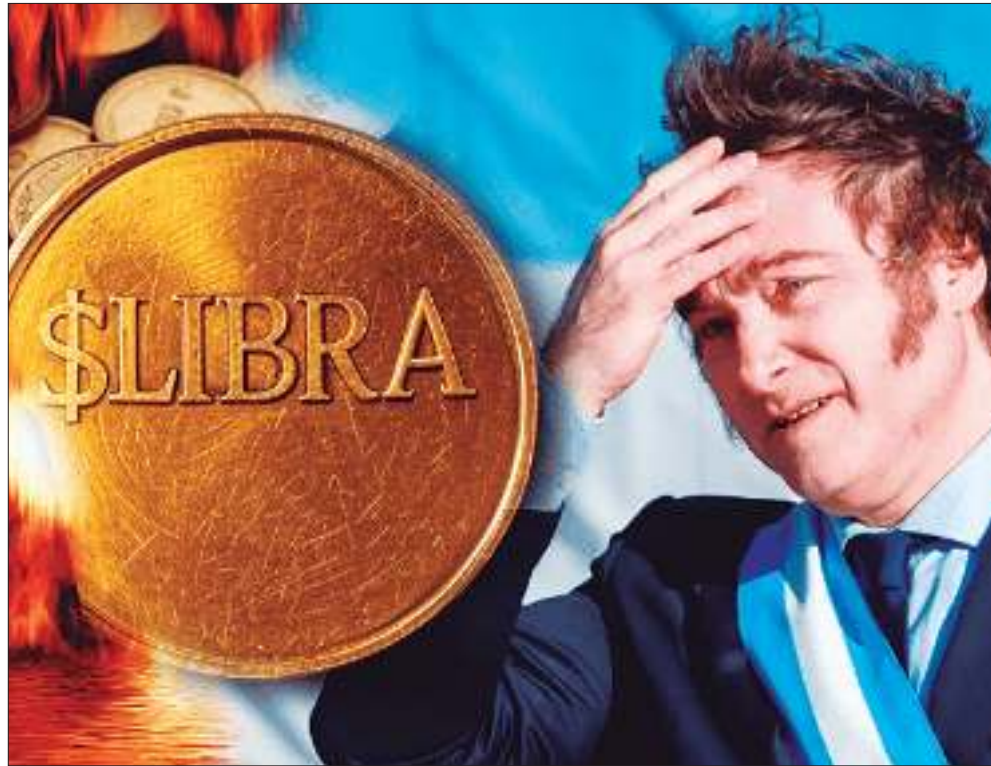
profundas sobre la participación del Gobierno en el lanzamiento de esta criptomoneda. Si se comprueba un uso indebido de fondos o irregularidades en su implementación, podrían presentarse cargos legales contra funcionarios involucrados. El escándalo de \$Libra ha expuesto vulnerabilidades dentro del gobierno de Milei, tanto en lo político como en lo económico. A medida que se desarrollan las investigaciones y se evalúa el impacto de las denuncias, la administración presidencial podría enfrentarse a un desafío superlativo que definirá su futuro y el del país.



Marcos A. Sequeira (*)

Delitos que puede cometer un Presidente, en general, y en este caso concreto

El Código Penal, además de contener un título específico denominado "Delitos contra la Administración Pública", prevé otros delitos que también involucran a funcionarios públicos, ya sea agravándolos o tipificando hechos que sólo pueden ser cometidos por ellos y/o contra ellos, y que afectan de manera directa el regular funcionamiento de las instituciones. Es dable aclarar que todos los delitos referidos son de acción pública (art. 71 del Cód. Penal), por lo que su investigación y persecución debe ser efectuada de oficio, sin necesidad de denuncia previa que inste el proceso criminal. El título XI del Libro Segundo del Código Penal, bajo la denominación mencionada de "Delitos contra la Administración Pública", si bien prevé numerosas figuras penales que imputan de manera directa y exclusiva a funcionarios públicos, también incluye otras figuras cuyo sujeto activo podría ser cualquier persona, funcionario público o no. Cabe destacar que la expresión "Administración Pública" utilizada en la denominación del Título XI, no está empleada en su sentido técnico estricto dado por el derecho administrativo sino que resulta ser un concepto amplio y abarcativo de los demás poderes del Estado. Con relación a ello, en doctrina se discutió si la denominación dada comprendería un único bien jurídico tutelado o si, en verdad, cada una de las figuras penales contenidas en el Título XI protegían bienes jurídicos distintos. En consecuencia, se ha afirmado que no todos los ilícitos que pueden perpetrar quienes ejercen funciones públicas pueden ser reducidos a un único denominador común, ya que algunos de ellos van en detrimento de la confianza de la sociedad en el correcto funcionamiento de la administración pública en general, mientras que otros consideran que, en verdad, lo que se destaca en estos delitos es la idea de infidelidad o deslealtad al Estado. En cambio, quienes consideran que en el título XI del Código Penal existe un único bien jurídico protegido, entienden que lo que se tutela es la confianza en el correcto funcionamiento de la administración, entendido como la imparcialidad, legalidad y objetividad o la atención a los intereses generales de la sociedad en la actuación administrativa y, que en realidad, los tipos penales allí previstos hacen a la función pública como actividad de



prestación a los administrados y no a las infracciones de los deberes de los funcionarios públicos. Sin perjuicio de lo expuesto, en la actualidad, en el ámbito nacional existe consenso doctrinal en que el bien jurídico protegido en el Título XI es el normal, ordenado y legal desenvolvimiento de la función de los órganos del Estado, en todas las ramas de sus tres poderes.

Delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. Análisis

El capítulo IV del Título XI del Libro Segundo del Código Penal agrupa diversas infracciones que implican un arbitrario ejercicio de la función pública, que desoye las prescripciones constitucionales o legales que la rigen. Precisamente, el reproche penal consiste en el acto abusivo en sí mismo, por cuanto atenta contra la regularidad y la legalidad de los hechos institucionales. Los tipos penales previstos podrían ser agrupados, para facilitar el entendimiento del tema, de la siguiente manera: abuso genérico de autoridad (art. 248 CP); omisión de deberes del oficio (art. 249 CP); denegación de auxilio (art. 250 CP); requerimiento indebido de la fuerza pública (art. 251 CP); abandono de destino (art. 252 CP); y, nombramiento y aceptación ilegal de cargos (art. 253 CP). El artículo 248 señala tres conductas típicas, las dos primeras de carácter activo y la restante de tipo omisivo, cuya característica central es el abuso funcional; es decir, el uso por parte del funcio-

nario público de las potestades públicas de las que se encuentra investido, para violar la Constitución o las leyes, a saber: a) dictar resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes; b) ejecutar ordenes contrarias al plexo jurídico nacional; y, c) no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento incumbe al funcionario. Con relación a lo expuesto, cabe señalar que el abuso no se perpetra aplicando mal o de manera equívoca la Constitución Nacional o la ley sino, en realidad, cuando el acto se realiza encontrándose prohibido por el orden jurídico o, no estándolo, se lo ejerce arbitrariamente. Por otra parte, en cuanto a la figura omisiva, parte de la doctrina señala que lo que se conoce como "retardo administrativo" debería ser alcanzado por este supuesto, al no ejecutar algo que debía hacer o en la oportunidad que debía hacerlo, tratándose en consecuencia de un delito de omisión impropia, en el que el funcionario público asume una posición de garante respecto del bien jurídico protegido, por cuanto tiene un deber especial de actuar y, sin embargo, no actúa, produciéndose el resultado a causa de su pasividad, por lo que corresponde la imputación jurídica del resultado típico como si lo hubiera causado mediante un hacer positivo.

Crisis derivada por el escándalo \$Libra: posibles derivaciones a la autoridad presidencial

La Constitución Nacional de Argentina

establece mecanismos de control y responsabilidad sobre la figura del Presidente y, si se determina que hubo una violación grave de sus deberes o un abuso de poder, el Congreso podría impulsar un juicio político (*impeachment*).

El juicio político se encuentra regulado en los artículos 53 y 59 de la Constitución, permitiendo que la Cámara de Diputados inicie el proceso y el Senado actúe como tribunal para definir la destitución del mandatario. Para que esto ocurra, debe existir una mayoría calificada y pruebas concretas de mal desempeño o delitos en el ejercicio de sus funciones. Aunque el contexto político puede dificultar este proceso, la presión social y la reacción de la oposición podrían jugar un papel clave en su impulso.

Además, la posible vinculación del Gobierno con un esquema financiero irregular podría derivar en la intervención de la Corte Suprema de Justicia para evaluar posibles medidas extraordinarias que salvaguarden la estabilidad institucional del país.

Funcionarios públicos, consecuencia penales

Los funcionarios públicos, en el desempeño de sus funciones, pueden ser pasibles de distintos tipos de responsabilidades: administrativa, civil, política y/o penal, tramitando cada una de ellas por vías legales distintas. En lo que respecta a la responsabilidad penal, además de la necesaria existencia de una conducta -activa u omisiva- que se encuentre tipificada como delito, sea antijurídica y punible, se requiere algo más: que el hecho haya sido cometido por el funcionario público, en su calidad de tal y en ejercicio de sus funciones. Es decir, debe acreditarse que el ilícito fue perpetrado de manera directa o mediata en el ejercicio de una competencia expresa, clara y específica. En efecto, no cualquier acción u omisión de un funcionario conllevará necesariamente un reproche penal -sin perjuicio de los demás tipos de responsabilidades antes mencionadas-, resultando tanto la tipificación penal como la competencia, claros límites a la persecución criminal y al poder punitivo estatal. Dicha definición exterioriza un problema en la investigación penal, toda vez que, en este tipo de delitos, al ser -tal como se dijo- la competencia del funcionario público un requisito y un límite a tener en cuenta al momento de la tipificación legal, altera el principio ontológico de la libertad (art. 19 de la Constitución Nacional), ya que, en la aplicación del principio de legalidad administrativa, el funcionario sólo puede hacer lo que le está legal o reglamentariamente permitido. El prisma de la teoría del delito, tanto en los delitos activos como en los omisivos, presenta dos órbitas a analizar: el



aspecto objetivo y el subjetivo. El primero de ellos se refiere a la exteriorización de una conducta distinta de la establecida, que, teniendo la posibilidad real y efectiva de llevarla a cabo de manera correcta, en forma intencional no la efectuó; precisamente, y a contrario sensu, la imposibilidad de su realización por falta de competencia expresa deriva en que la conducta no sea penalmente reprochable. En efecto, sólo se les podrá atribuir responsabilidad a los funcionarios públicos, si se acredita que la lesión provocada es objetivamente imputable a él como obra propia y que en su esfera de competencias tenía la posibilidad de dejar transcurrir, detener o interrumpir el hecho dañoso, ya sea de manera dolosa o culposa. Aunque desde ya conviene alertar que el tipo penal -por el que más se han dirigido las denuncias, que es el delito de negociación incompatible con el ejercicio de las funciones públicas (art. 265, CP)- exige dolo directo.

No obstante, desde el punto de vista penal, las investigaciones podrían centrarse, asimismo, en determinar si existió fraude, estafa, abuso de autoridad o malversación de fondos públicos en la promoción o gestión de la criptomoneda. Desde este punto de vista, los delitos financieros, como la estafa (artículo 172 del Código Penal), podrían derivar en penas de hasta seis años de prisión para los responsables si se demuestra que \$Libra se usó como un esquema de

engaño masivo para captar dinero de inversores sin respaldo real. Además, si se confirma la participación de funcionarios públicos en maniobras irregulares, podrían ser procesados por incumplimiento de los deberes de funcionario público (artículo 248 del Código Penal) y malversación de fondos (artículo 260), con penas que incluyen inhabilitación para ejercer cargos y hasta diez años de prisión. También podría denunciarse la posible comisión del delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 del Código Penal), que reprime con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, al funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo. A esta pena se le suma una multa de dos a cinco veces del valor del beneficio indebidamente u obtenido.

Análisis del art. 265 CP en el caso en cuestión

Es necesario destacar que esta normativa, es decir, el art. 265 del CP, no se refiere al perjuicio que pueda resultar para la Administración Pública, pues en tal caso la conducta estaría encuadrada en el artículo 174, inc. 5°, del Código Penal. Tampoco alcanza la previsión al acto corruptivo constitutivo en la figura del cohecho (Arts. 256 y ss. del

CP). El bien jurídico que se protege en este caso estaría conformado por una especial situación y, en tal sentido, es que aquellas personas que están a cargo de la función pública actúen en forma prístina e imparcial en todas las operaciones en las que les corresponda intervenir y que demanda el propio ejercicio de la función pública. En otros términos, el prestigio de las instituciones reclama la máxima circunspección del funcionario público, de manera que la actuación de los órganos no sólo sea imparcial sino que además se encuentre a cubierto de toda sospecha de parcialidad.

Interpreto que podría enrostrarse al Presidente el haber obrado como parte interesada en la negociación, poniendo en peligro o lesionando la imparcialidad de la administración pública. Es necesario contemplar que, para la tipicidad de la acción, es suficiente que el interés sea de cualquier naturaleza; por lo tanto, no se encuentra limitado a un interés personal o de un tercero. Otro aspecto importante es el llamado tipo subjetivo. En este caso, el dolo en este delito consiste en el conocimiento de la incompatibilidad existente entre la negociación realizada por el presidente y la función pública que desempeña.

El dolo, en la posible conducta desplegada

Lo importante es destacar que la acción debe estar ineludiblemente dirigida subjetivamente a la obtención de un provecho

por parte del autor mismo o de un tercero. Se representa así un elemento subjetivo del tipo penal que indica que únicamente este tipo penal dolo puede ser cometido con dolo directo, descartándose el dolo indirecto, el dolo eventual y, por supuesto, las conductas culposas. Es importante resaltarlo, ya que se ha difundido que, en la más favorables de las hipótesis, el Presidente habría actuado negligentemente. Si esto fuese de tal manera, no habría delito en los términos del art. 265 mencionado.

Otros aspectos

Otro aspecto clave es la posible violación de normativas financieras y regulatorias nacionales, lo que podría implicar sanciones por parte del Banco Central y la Comisión Nacional de Valores, afectando la operatividad del proyecto y generando la obligación de devolver los fondos a los afectados. También se le podría endilgar violar la Ley de Ética Pública.

Circunstancias en que un funcionario público puede ser penalmente responsable por su inacción

La responsabilidad penal de un funcionario público por omisión requiere acreditar que tenía el deber jurídico de actuar y que contaba con la competencia necesaria para hacerlo. No basta con que se considere que "debió haber intervenido" sino que debe probarse que su falta de acción generó un daño y que este daño es objetivamente imputable a él como obra propia.

Supuesto en que la inacción de un funcionario público no es penalmente reprochable

Si un funcionario no tiene facultades legales para tomar determinada decisión o ejecutar cierta acción, su inacción no puede ser considerada punible. Lo contrario implicaría responsabilizarlo por algo que nunca estuvo dentro de su órbita de atribuciones.

Conclusión

Sólo pueden ser imputados quienes tienen competencia expresa sobre un determinado asunto. Para que exista responsabilidad penal, es imprescindible que el funcionario tuviera dentro de su esfera de competencias la posibilidad de permitir, interrumpir o detener el hecho dañoso, ya sea de manera dolosa o culposa. Si no tiene esa facultad, no puede reprochársele penalmente su conducta, lo que limita o directamente excluye la posibilidad que prosperen muchos de los delitos por los que se ha denunciado al presidente Javier Milei.

(*) Especialista en derecho tributario y penal económico

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

Autoplanes: fallo revoca nulidad de cláusula respecto de la fijación de precios de los vehículos



Los actores alegaban que la mencionada disposición contractual contenía disposiciones abusivas que perjudicaban a los consumidores

La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba revocó una decisión respecto de una acción colectiva en una causa por un autoplán de ahorro previo. La decisión impacta directamente en la manera en que se tratan este tipo de juicios y, con este pronunciamiento, el tribunal dejó sin efecto la nulidad de la cláusula 4 de los contratos de adhesión, así como el daño punitivo de \$5 millones impuesto a las empresas demandadas en primera instancia.

El proceso se inició con la demanda promovida por la Fundación Club de Derecho y un grupo de ahorristas, quienes alegaron que la mencionada cláusula contenía disposiciones abusivas que perjudicaban a los consumidores. La sentencia de primera instancia había considerado que la cláusula imponía condiciones desproporcionadas y otorgaba a las empresas un margen excesivo de discrecionalidad en la fijación del precio de los vehículos. En consecuencia, declaró su nulidad y estableció la aplicación de un daño punitivo millonario a ser destinado a programas de educación financiera para consumidores.

Vicios

Volkswagen Argentina SA, Plan Óvalo SA y Toyota Plan Argentina SA apelaron argumentando que el fallo contenía vicios sustanciales, por lo que cuestionaron la clasificación del reclamo como acción colectiva, sosteniendo que los intereses de los consumidores afectados no eran homogéneos ni indivisibles, lo que imposibilitaba tratar-

los de manera conjunta en un solo litigio. Según su postura, cada adherente a los planes de ahorro tenía una situación particular que requería ser evaluada individualmente.

Asimismo, las empresas objetaron la interpretación de la abusividad de la cláusula en cuestión, aduciendo que la fijación del precio de los vehículos dentro de los planes de ahorro dependía de factores económicos diversos, tales como la inflación, la variación del valor de mercado y las políticas comerciales de las automotrices. En ese sentido, sostuvieron que el mecanismo de actualización del valor no respondía a una decisión arbitraria de las empresas sino a variables externas que escapaban a su control.

Otro punto fue la impugnación de la legitimación de la Fundación Club de Derecho para representar los intereses de los consumidores en esta causa. Las empresas enfatizaron que dicha entidad carecía de la capacidad jurídica para accionar en nombre de los ahorristas, ya que no estaba acreditado que contara con la representación efectiva de todos los supuestos afectados. Según ese planteo, no tenía facultades para litigar en un proceso de esta magnitud, por lo que el fallo de primera instancia debía ser revocado.

Argumentos

Los jueces Héctor Liendo, Rafael Garzón y Ricardo Belmaña consideraron que los argumentos esgrimidos eran atendibles, concluyendo en primer término que la causa no reunía los requisitos para ser tramitada como una acción colectiva, ya que los intereses de los consumidores afectados no eran uniformes y cada caso debía ser analizado en su propio contexto. Destacaron que la individualidad de las situaciones impedía que se tratara el reclamo como un conflicto generalizado aplicable a todos los adherentes de los planes de ahorro.

En cuanto a la abusividad de la cláusula contractual impugnada, la cámara sostuvo que la fijación del precio de los vehículos en los planes de ahorro no podía ser considerada per se abusiva, ya que respondía a múltiples factores económicos que influían en su determinación. Subrayaron que la fluctuación de los valores de mercado no dependía exclusivamente de la voluntad de las empresas administradoras de los planes sino de variables externas que afectaban la industria automotriz en su conjunto.

Por ello, los jueces consideraron que la declaración de nulidad de la cláusula carecía de suficiente fundamento jurídico.

Requisitos

Respecto a la legitimación de la Fundación Club de Derecho, el tribunal reafirmó que la entidad no cumplía con los requisitos necesarios para representar a los consumidores en este litigio e indicó que no se acreditó que contara con un mandato expreso de los afectados ni que tuviera facultades específicas para litigar en su nombre. En consecuencia, los magistrados sostuvieron que la falta de legitimación era un vicio insalvable que justificaba la revocación del fallo de primera instancia.

La decisión implica que las empresas demandadas quedan exentas de la aplicación del daño punitivo y reafirma la necesidad de considerar la individualidad de los reclamos en este tipo de controversias. Además, sienta un precedente importante sobre los límites de las acciones colectivas en el ámbito de los contratos de adhesión y la representación de intereses de consumidores por parte de entidades ajenas a los afectados directos.

Autos: "A., N. I. Y OTROS c/ VOLKSWAGEN ARGENTINA SA Y OTROS - ACCIÓN COLECTIVA ABREVIADO" - EXPTE. N° 8665690

DERECHO Y SOCIEDAD

El derecho del consumidor y los cruceros a Malvinas

► Por Luis Carranza (*) y Carlos Krauth (**)

Hace un par de semanas, el juez Guillermo Patricio Canepa, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso-administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°27 de la ciudad de Buenos Aires, consideró que una empresa turística incurrió en publicidad ilícita y le dio un plazo de cinco días para que rectifique las publicaciones.

Aunque parezca algo difícil de creer, la empresa promocionaba viajes en crucero, en los cuales se anuncia el territorio de las Islas Malvinas como perteneciente al Reino Unido, por lo que en la sentencia se la emplazó a que rectifique dichas publicaciones e indique "como país de destino de viaje la República Argentina, omitiendo cualquier referencia al Reino Unido".

Tal fue la decisión en un pleito entablado en la ciudad de Buenos Aires en virtud de una acción por publicidad ilícita, que se halla establecida en el Código Procesal para las Relaciones de Consumo de dicha ciudad, y que fue promovida por los abogados Facundo Roitman y Melisa Guevara contra Cruiseline SRL, en la que se pedía el cese de las publicidades en las que promociona dichos viajes en crucero, así como la publicación de anuncios rectificatorios en las mismas condiciones en que fue realizada la oferta, además de la difusión de la sentencia condenatoria en los sitios de Internet, cuentas de redes sociales de la demandada y digitalmente en los diarios de circulación local y nacional. También se solicitó en la acción se envíe una copia de la sentencia condenatoria a cada consumidor que haya contratado o contrate en el futuro el crucero.

Se sostuvo en dicha demanda que, además de tratarse de mensajes perjudiciales para los intereses soberanos del país y de ofender a todos los argentinos en general y -particularmente- a quienes lucharon por la soberanía de las islas; asimismo dichas publicidades contenían información errónea, lesiva de los consumidores, al hacerlos incurrir en un error sobre la situación fáctica y jurídica de las Islas Malvinas.

La empresa demandada, como estrategia defensiva al contestar demanda pretendió excusarse en que sólo era una intermediaria que no decidía sobre el contenido del mensaje, algo que fue desestimado por el juez "en virtud de que interviene en forma directa a través de sus sitios web, en la cadena de comercialización de los viajes en crucero".

Por ello, al decidir a favor de la demanda, sostuvo que "las publicidades de cruceros que hacen referencia al territorio de las Islas Malvinas y Georgias del Sur como pertenecientes al Reino Unido son ilícitas, en virtud de que son contrarias a la manda constitucional que dice que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía. Asimismo, afectan la

dignidad colectiva del pueblo argentino y son contrarias al sistema de valores y derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por las leyes citadas".

Queda claro que es un fallo cuyos efectos e importancia va más allá de lo estrictamente debatido en la litis en materia de derecho de consumidor.

Para que sepamos de qué hablamos cuando nos referimos a quienes ocupan ilegítimamente esas islas de nuestro territorio, basta con leer la nota aparecida en el diario La Nación del pasado día 6, en que se cuenta que las autoridades del lugar bloquearon el sistema Starlink y amenazaron a los isleños con una multa a los que contraten el servicio. Una medida que generó fuerte rechazo entre los habitantes, que se quejan del mal servicio que brinda la empresa que tiene el monopolio a partir de un convenio con el Reino Unido.

Es que frente a la posibilidad de contratar otra compañía, "la competencia puso en alerta a la empresa británica que tiene el monopolio del servicio, por lo que el gobierno isleño lanzó una amenaza a los 3.600 habitantes: si detecta que alguno tiene Starlink, los podría multar con 5.000 libras, unos 6,5 millones de pesos argentinos, y hasta bloquearles el servicio".

Cabe destacar que, según el censo de 2021, viven en las islas 3.662 personas de 60 nacionalidades distintas. Sólo la mitad de todos ellos está constituida por isleños traídos en su momento por los británicos para asentarse luego de echar a los pobladores argentinos, dedicados por entonces a la ganadería y la pesca.

Si bien tienen un cierto nivel de vida y facilidades en educación en el Reino Unido tales ocupantes ilegales, no es menos que se trata de una parte ínfima de los pingües beneficios que un cartel de empresas explotadoras comparte con el lobby político que maneja las islas. En tanto, el Reino Unido no sólo controla el paso interoceánico por el atlántico sino que también proyecta sus ambiciones sobre la Antártida, justamente sobre el sector que nuestro país, el primero en el mundo en establecerse en dicho continente, reivindica como propio. Una superficie que resulta nada menos que un cuarto de nuestro territorio total.

Por eso, en términos de la "guerra cultural" que se libra en el presente muchos de los conflictos entre países, incluido el nuestro por las Islas Malvinas, ciertas publicidades como la tratada, así como los ofrecimientos de la embajada británica de llevar gente a conocer a sus "vecinos" en tales islas, o los buques con pabellón del gobierno de ocupación de Malvinas transitando por mar argentino, o aviones militares ingleses aterrizando en Chile o Uruguay, provenientes de las islas, no son hechos casuales ni, muchísimo menos, inocentes.

(*) Abogado. Doctor en ciencias jurídicas

(**) Abogado. Doctor en derecho y ciencias sociales

Aluvión de denuncias contra Milei en Argentina y EEUU

El FBI recibió la primera denuncia penal por la megaestafa digital \$Libra, que habría generado ganancias ilícitas de hasta 100 millones de dólares. El Presidente fue mencionado en el informe como uno de los promotores del proyecto. En el país, ya enfrenta más de cien denuncias judiciales y pedidos de juicio político



El Departamento de Justicia de Estados Unidos y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) recibieron ayer la primera denuncia penal contra los principales involucrados en la presunta estafa masiva de \$Libra, un esquema fraudulento que habría generado ganancias ilícitas de entre US\$80 millones y US\$100 millones.

El informe de operaciones criminales presentado menciona explícitamente el rol del presidente argentino Javier Milei, así como la participación del estadounidense Hayden Mark Davis, el singapurense Julian Peh y los empresarios argentinos Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy, este último de origen español.

La denuncia fue presentada por el estudio jurídico argentino Moyano & Asociados, especializado en insolvencia internacional y fraudes financieros. Además, la firma notificó a la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) sobre las maniobras delictivas detectadas desde la noche del viernes.

Con antecedentes de colaboración con el FBI, la agencia de Inmigración y Control de Aduanas de EEUU (ICE, por sus siglas en inglés) y otras dependencias del Departamento de Justicia, los abogados denunciantes afirman representar principalmente a inversores argentinos. Sin embargo, aseguran que miles de personas en todo el mundo, incluidos ciudadanos estadounidenses, fueron víctimas de esta maniobra fraudulenta.

Uno de los denunciantes, el abogado Mariano Moyano Rodríguez, cuenta con experiencia en casos de fraude financiero a nivel internacional. En el pasado, llevó adelante procesos judiciales contra la

familia Peirano en los tribunales de Nueva York y actualmente representa a 2.500 víctimas de OmegaPro, otra criptomoneda que derivó en una estafa de gran magnitud.

"Solicitamos al Departamento de Justicia que investigue el rol del presidente de la República Argentina, Javier Milei, en esta estafa, dado que la promovió y, en el pasado, impulsó varios emprendimientos que terminaron en fraudes", planteó Moyano Rodríguez en representación de sus clientes afectados.

Las denuncias en Argentina

En la Justicia argentina el presidente Javier Milei acumula más de cien denuncias en su contra. La primera la presentaron el economista Claudio Lozano, titular del partido Unidad Popular, y otros dirigentes que acusaron a Milei de haber integrado una "asociación ilícita" que cometió una "megaestafa" al afectar en forma simultánea "a más de 40.000 personas con pérdidas de más de 4.000 millones de dólares".

Esta denuncia recayó en el juzgado de la jueza María Servini, el fiscal será Eduardo Taiano.

Los denunciantes rechazan la idea de que Milei solo cometió un error motivado por el entusiasmo. Sostienen que los lazos entre los desarrolladores del proyecto y el espacio político La Libertad Avanza son evidentes.

Las acusaciones incluyen distintos delitos, pero los más mencionados son defraudación, negociaciones incompatibles con la función pública, infracción a la Ley de Ética Pública y asociación ilícita.

Esta última imputación tomó fuerza luego de que el empresario estadounidense Charles Hoskinson afirmó que allegados al Gobierno argentino le solicitaron

sobornos para organizarle una reunión con Milei.

Las denuncias también señalan que ésta no es la primera vez que Milei promociona inversiones sospechosas. En 2021, cuando era diputado, recomendó públicamente CoinX World, una plataforma de criptomonedas que, según sus palabras, "ayudaba a los argentinos a ganarle a la inflación". Sin embargo, CoinX terminó perjudicando a numerosos inversores. Posteriormente, Milei reconoció que había recibido un pago por brindar esa "opinión".

En su etapa legislativa también promovió Qpons, otra plataforma de inversión que luego fue denunciada por engañar a sus usuarios.

Demanda civil colectiva
Además de las denuncias penales, el dirigente social Juan Grabois encabezará una acción colectiva en el fuero Civil para exigir resarcimientos económicos.

Grabois calificó lo ocurrido con \$Libra como parte de un fenómeno global en el que políticos y magnates, especialmente del sector tecnológico, "creen que pueden hacer lo que se les antoja con los pueblos y los países".

"Nosotros tenemos que demostrar que no tenemos miedo", sostuvo. "El miedo se contagia, pero el coraje también. No podemos permitir que nos roben la humanidad. Si esto pasa, empiezan con esto y no terminan más".

Juicio político

En el ámbito político, se presentaron ayer los primeros pedidos de juicio político contra el primer mandatario. El primer pedido formal fue presentado por los diputados socialistas Esteban Paulón y Mónica Fein, junto con la peronista cordobesa Natalia De la Sota.



Policía no acreditó que pérdida de piezas dentarias constituyera incapacidad

La Cámara 2ª del Trabajo de San Carlos de Bariloche, integrada por los jueces Jorge Serra, María de los Ángeles Pérez Pysny y Alejandra Paolino desestimó la demanda de D. A. M. contra Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales SA, en un reclamo por incapacidad derivada de un accidente laboral.

El actor había interpuesto demanda con el objetivo de que se fijara el porcentaje de incapacidad resultante de un accidente de trabajo ocurrido el 22 de febrero de 2021, mientras cumplía funciones en la Policía de Río Negro. Sostuvo que sufrió un traumatismo facial con pérdida de piezas dentales superiores al zafarse una puerta. Relató las gestiones realizadas ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), incluyendo reaperturas del siniestro y una resolución final que determinó que no padecía incapacidad laboral derivada del evento denunciado.

Obligaciones

La demandada afirmó que cumplió con todas las obligaciones impuestas por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y que era carga del actor demostrar la existencia de lesiones incapacitantes y su relación con el accidente, subrayando que el actor no había aportado pruebas suficientes para acreditar su pretensión.

Durante el proceso, se encomendó la evaluación del actor al Cuerpo de Investigación Forense y la perito a cargo realizó un examen detallado, concluyendo que, desde el punto de vista estrictamente médico-laboral, el actor había sufrido un evento traumático pero que, al momento de la evaluación, no se detectaban secuelas generadoras de incapacidad según el baremo establecido en la ley 24557 y sus normas complementarias. Además, señaló que no se presentó ningún consultor técnico para cuestionar su informe.

El tribunal consideró que el dictamen pericial resultaba claro y consistente, y destacó que, si bien sus conclusiones no eran obligatorias, apartarse de ellas requería argumentos sólidos, los cuales no se habían presentado en el caso. Tampoco se había impugnado el dictamen en tiempo y forma ni se aportaron pruebas adicionales que justificaran una revisión de la pericia. En consecuencia, adoptó la conclusión de la experta, determinando que no existía incapacidad laboral derivada del siniestro denunciado por el actor.

Prestaciones

Asimismo, se consideró que el reclamo de prestaciones en especie, tales como tratamientos odontológicos, no podía ser tratado en el fallo debido a que no fue incluido en la demanda inicial.

Por lo expuesto, la cámara rechazó la demanda y ordenó que el actor afronte las costas del juicio, en aplicación del principio general de la derrota.

El fallo reafirma la jurisprudencia establecida por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en casos similares, como en la causa "Rodríguez von der Becke, Nicolás Antonio c/ Horizonte ART S.A. s/ Accidente de Trabajo (L)", en la cual se revocó parcialmente un fallo de la misma cámara. En este caso, sin embargo, para el tribunal M. no lograba demostrar la incapacidad laboral alegada ni la necesidad de indemnización.

En conclusión, el fallo rechazó el reclamo por falta de pruebas que acreditaran una incapacidad laboral derivada del accidente denunciado. La decisión se basó en el dictamen pericial y en la falta de elementos que permitieran apartarse del mismo. Además, impuso las costas al actor y estableció los honorarios correspondientes, dejando firme la posición del Tribunal en casos de accidentes laborales en el ámbito de la LRT.

Rechazan pedido de nulidad de acuerdo regulador tras divorcio, por no probar consentimiento

El juez de primera instancia consideró que no era evidente que la apelante se encontrara en un "cuadro" compatible con lesión o error de hecho esencial, en el que basaba su pretensión



suficientes que demostraran que no prestó consentimiento con plena capacidad intelectual. Además, las partes acordaron la distribución de otros bienes sin que surgiera prima facie una situación de desigualdad ni que a B. se le privara de bienes, como alegó en la causa. El hecho de que manifestara haber sido inducida mediante maniobras fraudulentas para una distribución inequitativa no constituía por sí mismo prueba de engaño.

Al no verificarse en el caso los elementos subjetivos y objetivos exigidos, tales como la situación de necesidad, debilidad psíquica, inexperiencia, ni la obtención de una ventaja patrimonial desproporcionada y sin justificación, la Cámara 2ª en lo Civil, Comercial, Familia y Contencioso-administrativo de Río Cuarto rechazó el recurso de apelación interpuesto por la ex cónyuge, quien solicitaba la nulidad del acuerdo regulador firmado con su entonces esposo tras el divorcio.

El tribunal, compuesto por los vocales Carlos Lescano Zurro, Fernanda Bentancourt y José María Herrán, analizó la apelación de A. E. B., quien promovió un incidente de retractación del convenio regulador en contra de E. J. G., solicitando su nulidad específicamente en cuanto a la adjudicación de un inmueble rural. Alegó que la firma del convenio estuvo viciada por error y por el aprovechamiento de su ex cónyuge, sosteniendo que este último actuó con el único propósito de explotar su estado de inferioridad, vulnerando la buena fe que debe regir en las relaciones jurídicas.

No era evidente

El fallo explicó que el juez de primera instancia consideró que no era evidente que la apelante se encontrara en un "cuadro" compatible con lesión o error de hecho esencial, sobre los que basó su pretensión, ni que existieran pruebas

fueron el único bien adjudicado a B., quien también recibió una vivienda, un terreno, un comercio y maquinaria agrícola, entre otros. En definitiva, la cámara observó que, aunque de la pericia agronómica surgió que la apelante recibió menos hectáreas laborables que G., el convenio incluía otras cláusulas que podrían equilibrar la diferencia alegada por la mujer, por lo que era necesario examinar el acuerdo en su conjunto.

Injusta

El tribunal consideró que B., años después de celebrar el convenio, interpretó que la distribución del inmueble rural fue injusta y que los beneficios económicos generados por las hectáreas adjudicadas eran desproporcionados entre ambos ex cónyuges. Sin embargo, el fallo puntualizó que este planteo no podía sostenerse sin analizar las demás cláusulas del convenio que pudieran confirmar o descartar un eventual desbalance en su perjuicio.

Homologación

Respecto a la falta de homologación del acuerdo, señalada por B. como argumento para restarle validez, la cámara aclaró que su obligatoriedad no dependía de la homologación judicial sino de la conformidad entre las partes. Finalmente, sobre la alegación de que el magistrado no valoró el estado emocional de B. al momento de firmar el acuerdo, el tribunal precisó que no desconocía los efectos emocionales de la ruptura matrimonial, pero que no se había probado que dicha afección le impidiera comprender los términos del convenio. En este sentido, subrayó que aceptar tal argumento sin pruebas afectaría la seguridad jurídica en las relaciones contractuales.

Autos: "Incidente de Retracción Parcial de Convenio en Autos: B., A. E.-G., E.J. s/ Divorcio" (N° 9320151)

Confirman condena a dos menonistas en litigio por un carro silero

La Sala 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) confirmó una condena contra dos personas de la comunidad menonita por no devolver un carro silero.

La decisión se basó en la falta de prueba suficiente para sustentar los reclamos de indemnización por lucro cesante y daño emergente. Las juezas Laura Cagliolo y Fabiana Berardi coincidieron en rechazar los agravios presentados por los actores y mantener la sentencia original en todos sus términos.

La causa se originó a raíz de una acción de daños y perjuicios derivada del secuestro de un carro silero, solicitado por J. L. en la causa "L., J. c/ B., C. M. y otro s/ Interdicto". Sin embargo, al ordenarse la restitución del bien, este no pudo ser hallado, lo que motivó la demanda contra L., quien no contestó la demanda, y contra P. W., quien había prestado la contracautela correspondiente. En primera instancia, la jueza interviniente hizo lugar parcialmente a la demanda y condenó a los demandados a abonar a los actores la suma de \$350.000, actualizada por tasa mix desde el 16 de julio de 2020 hasta su efectivo pago. No obstante, rechazó la pretensión de los actores de obtener una compensación adicional por lucro cesante y daño emergente, argumentando que no se había aportado prueba suficiente que acreditara dichos perjuicios.

La parte actora apeló la decisión, sosteniendo que la magistrada había desestimado erróneamente sus reclamos económicos. Entre sus agravios, cuestionó la valoración del carro silero, el rechazo del lucro cesante y la negativa a reconocer el daño emergente. Asimismo afirmó que el desconocimiento de la documentación aportada por la parte demandada no era suficiente para desvirtuar su autenticidad y

que la jueza de primera instancia no ponderó adecuadamente la falta de contestación de la demanda por parte de L. Además, respecto del lucro cesante, sostuvo que había acompañado remitos que demostraban el valor consignado en la demanda y que la jueza debió haber determinado los valores de los viajes y la ganancia dejada de percibir.

Desconocimiento

La cámara confirmó que el desconocimiento realizado por W. no fue genérico, sino que respondió específicamente a la autenticidad, contenido y legalidad de la documentación presentada. Así, según el artículo 339 del Código Procesal Civil y Comercial, la falta de contestación de la demanda por parte de L. no alteraba la situación probatoria. En relación con el lucro cesante, el tribunal recordó que, conforme al artículo 1744 del Código Civil y Comercial, el daño debe ser probado por quien lo invoca, salvo que la ley lo presuma o surja de los propios hechos. En este caso, los actores no lograron acreditar con certeza la actividad comercial de transporte, la relación contractual con la Colonia Menonita ni el monto de los ingresos supuestamente perdidos. Por lo tanto, la cámara concluyó que el rechazo del reclamo en primera instancia era correcto.

Respecto del daño emergente, las juezas consideraron que no se había demostrado que la venta de los vehículos estuviera directamente vinculada con el secuestro del carro silero, ni que la indisposición del bien hubiera generado un perjuicio patrimonial cierto y cuantificable. Destacaron que la venta de uno de los automóviles podría haber permitido la adquisición de otro carro y la continuidad de la actividad comercial, lo que no fue refutado por los apelantes. Por estas razones, la cámara confirmó la sentencia de primera instancia en todos sus términos.



El Cosquín Rock movió \$50 mil millones y sumó medición de huella ambiental

El festival, que cumplió 25 años, reunió a más de 110 mil personas en el predio de Santa María de Punilla. Con una grilla de más de 100 artistas, el evento contó con un estudio de triple impacto, que incluye el ambiental -además del económico y del social-. Sólo el show implicó inversiones por \$14.500 millones. En paralelo, el impacto fiscal rozó \$7 mil millones. Los datos sobre la reducción de las emisiones se conocerán en los próximos días

El Cosquín Rock, el festival organizado por el productor José Palazzo en Santa María de Punilla y que este año cumplió sus 25 años, reunió a más de 110 mil personas en sus dos jornadas y movió en total casi 50 mil millones de pesos.

Así lo informó ayer la organización del evento a cargo de En Vivo Producciones y que en sus dos días presentó a más de 100 artistas en seis escenarios ubicados en el predio de 15 hectáreas, al pie de las Sierras Chicas. En ese contexto y según los primeros números informados, un estudio de triple impacto que incluyó el económico-fiscal, el social y el ambiental, el festival generó un movimiento de dinero por más de 50 mil millones de pesos.

De ese monto, la inversión que realizó la empresa organizadora fue de 14.500 millones de pesos. Esa cifra se tradujo en ingresos fiscales por casi siete mil millones de pesos por diferentes tributos.

El resto de los fondos estuvieron relacionados con la facturación del evento por venta de entradas y el consumo dentro del predio.

Sin embargo, más allá de esa cifra, aún no se informaron datos respecto al derrame total que derivó del festival.



La movida generó, por ejemplo, gastos en alojamiento, comida y transporte entre todos aquellos que concurren a la convocatoria.

Así, siempre según la organización, 6.600 personas se trasladaron en avión para llegar a Córdoba, cifra que equivale a 35 aviones Boeing 737.

Además, otras 68 mil personas viajaron en auto, en casi 20 mil rodados. Mientras tanto, 21.600 concurrentes apelaron al colectivo para ir al festival.

La edad promedio del público fue de 25 años. En tanto, 54% de los presentes llegó desde puntos fuera de Córdoba.

Por otro lado, 1,5 millón de personas siguieron el evento desde distintos puntos de Latinoamérica y Argentina a través de la transmisión oficial de Disney+.

Impacto ambiental

En cuanto a los datos recopilados sobre el impacto ambiental del

evento, fuentes de En Vivo Producciones, de Ecolink y del propio Gobierno de Córdoba anticiparon a Comercio y Justicia que recién se conocerán en las próximas horas, una vez que se terminen de procesar.

En ese marco y según pudo constatar este medio, presente en el festival, hubo diferentes acciones orientadas a promover el reciclaje de residuos. En paralelo, se trabajó parcialmente con el uso de biocombustibles en los generadores eléctricos y, a la vez, se encargó un estudio para medir la huella de carbono del evento.

Las acciones formaron parte del acuerdo firmado entre la Provincia y la empresa organizadora, encabezada por José Palazzo.

En esta oportunidad, el festival se incorporó al Registro de Eventos Sostenibles, implementando acciones en relación al cálculo de las emisiones, la gestión de residuos y el cuidado del entorno natural.

El acuerdo tuvo como objetivo principal articular esfuerzos para promover prácticas sostenibles durante el evento, y desarrollar estrategias que reduzcan la huella ambiental.

A partir de esa decisión, los organizadores del festival contaron con el asesoramiento técnico del Ministerio de Ambiente y Economía Circular para llevar adelante el cálculo de la huella de carbono del evento, que permitirá cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas, y diseñar estrategias para reducirlas y compensarlas.

En este sentido, la cartera ambiental puso a disposición 500 árboles nativos que se utilizarán para forestar y restaurar espacios cercanos al predio, y mitigar el impacto ambiental ocasionado.

Salarios fuera de convenio: cuánto aumentarán en 2025

La inflación y el poder adquisitivo son dos factores clave a la hora de hablar de salarios en Argentina. En 2024, con un primer semestre altamente inflacionario y una desaceleración a partir de la segunda mitad del año, los salarios del personal fuera de convenio cerraron con un incremento de 131,6% en promedio, según el relevamiento realizado por la consultora Hucap. Con una inflación anual de 117,8%, según reportó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), se produjo un fenómeno que no se presentaba en varios años: los salarios le ganaron a la inflación.

En cuanto a la cantidad de incrementos otorgados, 39% de las compañías otorgó siete pautas o más; 21% dio los aumentos en cinco pautas; 20%, en seis; 15%, en cuatro; y cinco por ciento, en tres o menos.

Si bien esto no logra recomponer por completo la pérdida del poder adquisitivo acumulado en los últimos años, sin duda representa una noticia alentadora para los trabajadores.

Frente a este panorama, las empresas ya están pensando en cómo

se comportarán los incrementos salariales durante 2025. Según relevó Hucap, consultora orientada a la gestión estratégica del capital humano, cambio y desarrollo organizacional, 68% de las empresas ya tiene definido el presupuesto para este año y, dentro de este grupo de empresas, el porcentaje promedio de aumento proyectado es de 44,6%.

“Es importante destacar que este número es una estimación ya que en nuestro país es una práctica habitual la revisión de los presupuestos acorde a cómo evoluciona la inflación, así como de otras variables económicas y de la situación financiera de cada sector y empresa”, aclara Natalia Terlizzi, CEO de Hucap.

Mérito

En años de alta inflación, la pelea por los incrementos estaba más focalizada en mantener el poder adquisitivo, mientras que los aumentos por mérito quedaban en un segundo plano. Para 2025, con pronósticos de inflación más estabilizados, varias empresas están planificando un año en el que, además de los ajustes salariales por in-

flación, puedan reintroducir los aumentos por mérito o desempeño. “Estos incrementos son fundamentales para fomentar una cultura de alto rendimiento, ya que motivan al talento a dar esa ‘milla extra’, reconocen sus contribuciones y refuerzan los niveles de compromiso y motivación hacia la empresa”, sostiene Terlizzi.

En términos generales, las empresas que tengan solidez económica-financiera serán las que puedan ofrecer incrementos por mérito, es decir, aquellos puntos adicionales por encima de la inflación. Aunque en las compañías multinacionales esto es relativamente habitual -siempre que los números, estado de resultados (Ebitda) lo permitan-, no es un privilegio exclusivo de ellas: muchas empresas nacionales grandes e incluso algunas pymes también incluyen estos aumentos cuando las condiciones lo posibilitan.

Dentro de los rubros que encabezan esta tendencia se destacan las empresas fintech, tecnológicas, bancos, seguros, petroleras, agroindustrias, energía y minería entre las principales.

“Si bien, identificamos que varias empresas tienen la intención de retomar los aumentos por mérito en 2025, su implementación efectiva estará sujeta a diversas variables económicas, especialmente el comportamiento de la inflación, esperando que lo presupuestado para mérito no termine que tener siendo utilizado para acompañar el ajuste inflacionario, si es que el mismo termina estando fuera de las proyecciones, como ha sucedido por muchos años”, analizó Terlizzi.

Otro efecto de la proyección más optimista sobre la inflación es que la gran mayoría de las empresas manifiesta una tendencia a brindar menos pautas a lo largo del corriente año, es decir, espaciar los aumentos salariales como resultado de la desaceleración de la inflación.

Bono

Por estas fechas también entra en juego la posibilidad de cobrar el bono por los resultados obtenidos en el ejercicio de 2024. Así, según el relevamiento de Hucap, 66% de las empresas afirmó tener una política

de bono. Dentro de este grupo de empresas que pagarán este extra a sus colaboradores en los primeros meses del año, 69% prevé que los montos serán similares a los de 2023 con relación a lo que a variables de negocio y perspectivas se refieren. En tanto, 19% mejorará los montos finales percibidos por los colaboradores y 12% los disminuirá.

El bonus target promedio en cantidad de salarios se calcula por nivel jerárquico: para el primer nivel directivo y gerencial son cinco salarios; para el segundo nivel directivo y gerencial son cuatro; en el caso de puestos o personas clave son tres; para los niveles de jefatura son 2,5; y, por último, los analistas y profesionales reciben 1,2 sueldo.

Sin embargo, las políticas de bono varían según la compañía. En 75% de las empresas el otorgamiento se encuentra atado al desempeño y a los resultados del negocio; para 18% solo está ligado al desempeño; y para siete por ciento la entrega es discrecional (sin una política definida).

El relevamiento fue realizado por Hucap en diciembre entre 108 empresas. La proyección de incremento salarial 2025 fue actualizada en enero.

"Obré de buena fe y me comí un cachetazo".

Javier Milei, presidente de la Nación, sobre el \$Libragate.



#MUNDOPSY. DATOS DE UN ESTUDIO REVELAN SOSPECHAS CON RELACIÓN A LAS GRANDES TECNOLÓGICAS

¿Qué nivel de confianza tienen los adolescentes en la tecnología y la inteligencia artificial?

Una interesante investigación desarrollada en Estados Unidos muestra que las generaciones nativas de la era digital presentan fuertes advertencias sobre la veracidad y seguridad de los contenidos que se encuentran online



Luz Saint Phat

lsaintphat@comercioyjusticia.info

En un mundo cada vez más digital, son frecuentes los debates sobre la confianza, la veracidad y la seguridad de los datos, sobre todo con el avance de la Inteligencia Artificial Generativa (IAGen).

Estas discusiones no sólo se registran en el campo académico o especializado sino que también alcanzan a la población en su totalidad, la cual todos los días se encuentra frente a nuevos sitios poblados de noticias y contenido falso, además de las estafas online, que están a la orden del día.

Un interesante estudio realizado en Estados Unidos por la consultora Common Sense da cuenta específicamente de la opinión de los jóvenes y adolescentes sobre estos temas trascendentes, sobre todo para una generación nativa de esta nueva era tecnológica.

En este sentido, la indagación -cuyos resultados se encuentran disponibles en el documento online "Los adolescentes, la confianza y la tecnología en la era de la IA: cómo generar confianza en el contenido en línea"- muestra algunos datos de consideración y de alcance no sólo para aquel país sino también globalmente.

En términos generales, se pudieron conocer los siguientes hallazgos:

- Más de siete de cada 10 (72%) adolescentes cambiaron la forma en que evalúan la precisión de la información que ven en línea después de tener una experiencia con contenido engañoso o falso.

- Más de un tercio (35%) de los adolescentes dice que los sistemas de IA generativa harán que sea más difícil confiar en la precisión de la información que ven en línea

- Los adolescentes que han experimentado cualquier forma de contenido falso o engañoso son más propensos que los adolescentes que no han tenido estas experiencias a decir que la IA generativa hará que les resulte más difícil confiar en la precisión de la información en línea (40% frente a 27%).

Sobre la base de estos datos, el informe interpretó que "las percepciones de los



adolescentes sobre la precisión del contenido en línea indican una desconfianza en las plataformas digitales, lo que señala una oportunidad para intervenciones educativas sobre la desinformación para adolescentes, así como la necesidad de que las empresas tecnológicas prioricen la transparencia y desarrollen funciones que mejoren la credibilidad del contenido compartido en sus plataformas".

Por otro lado, específicamente en relación a la IAGen, se detectó que casi dos de cada cinco adolescentes (39%) que ya utilizan este tipo de herramientas para tareas escolares, encontró problemas o imprecisiones en los resultados.

Mientras, 36% de los participantes del estudio indicó que no ha notado ningún problema y otra cuarta parte (25%) no está seguro.

Esto implica, señala el reporte que "alrededor de un tercio de los adolescentes ha encontrado imprecisiones en los resultados de la IA generativa, lo que subraya la importancia de mejorar la confiabilidad de la IA y equipar a todos los adolescentes con las herramientas y habilidades para evaluar de manera crítica el contenido generado por IA, especialmente en contextos educativos".

En otro orden, con relación a la confianza en las grandes empresas tecnológicas, se detectó que alrededor de seis de cada 10 adolescentes dicen que no se puede confiar en compañías como Google, Apple, Meta, TikTok, Microsoft, entre otras.

De hecho, esta proporción (64%) señaló que estas empresas difícilmente se preocupen por la salud mental y bienestar de la población o que protejan la seguridad de las personas, incluso si esto perjudica las ganancias.

Por otro lado, en poco más de la mitad de los adolescentes informan que tienen bajos niveles de confianza en que las grandes empresas tecnológicas tomen decisiones de diseño éticas y responsables (53%), mantengan segura la información personal de los adolescentes (52%) o sean inclusivas y justas al considerar las necesidades de los diferentes usuarios (51%).

Así, aseguró el documento, "cuando se trata de empresas tecnológicas, los adolescentes no confían en que estas empresas tengan en cuenta la seguridad y el bienestar de los adolescentes al diseñar y tomar decisiones sobre nuevas funciones y tecnologías".

"Para reconstruir la confianza, las empresas tecnológicas podrían interactuar

directamente con los jóvenes a través de procesos de diseño participativo, incorporando sus comentarios para crear entornos digitales más seguros y éticos que aborden las preocupaciones específicas de los adolescentes sobre la privacidad, la seguridad y la salud mental", observó el reporte en uno de los principales puntos considerados.

En sus conclusiones, el estudio explicó que "una parte importante de los adolescentes desconfía del contenido visual que encuentran en línea, y en particular del contenido visual que ven en las redes sociales".

En tanto, también se registró que en un contexto de disminución de la confianza en la autenticidad del contenido visual, especialmente en los medios en línea, 35% de los adolescentes cree que los sistemas de IA generativa harán que sea más difícil confiar en la precisión de la información en línea.

"Dado que la confianza en la información, en particular la información en línea, enfrenta desafíos crecientes en medio del rápido desarrollo de la IA generativa, es más crucial que nunca dotar a los jóvenes de las habilidades para "investigar, no dudar" de la información que encuentran", aseguró el reporte.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.boxcustodi.com
0351-4961578

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
Y5000ZAA
CORDOBA
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471